



El **Ayuntamiento de León** a través del **Instituto Municipal de las Juventudes de León**, Guanajuato emite la presente convocatoria para integrar a las juventudes al Consejo Consultivo Turístico de León. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y las fracciones I, II, IV, VI, XVI y XVII del artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

# CONVOCATORIA

**JÓVENES A**

**CONSEJO 2024**

**CONSEJO CONSULTIVO  
TURÍSTICO DE LEÓN**



# CONVOCATORIA JÓVENES A CONSEJO 2024 CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO DE LEÓN

Convocatoria Jóvenes a Consejo 2024, Consejo Consultivo Turístico de León El Ayuntamiento de León a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato emite la presente convocatoria para integrar a las juventudes al Consejo Consultivo Turístico de León. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y las fracciones I, II, IV, VI, XVI y XVII del artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

## Bases

### I. Objetivo

Seleccionar a personas jóvenes, para que se desempeñen como consejeros juveniles del Consejo Consultivo Turístico de León.

### II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria.

### III. Requisitos:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con foto);
2. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses;
3. Curriculum vitae actualizado en idioma español;
4. Anexo 1 <https://bit.ly/Anexo1JCoct24> Carta intención (máximo dos cuartillas), la cual deberá contener motivos de su participación.
5. Anexo 2 <https://bit.ly/Anexo2JCoct24> Carta declaratoria de no ser servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios.
6. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación (mínimo dos minutos máximo tres minutos de duración) en el cual exponga lo siguiente:
  - A. Presentación y breve explicación de su trayectoria, y
  - B. Señalar la importancia de la participación juvenil en la toma de decisiones. El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Por lo tanto, la persona aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.

### IV. Plazo para subsanar observaciones

Las personas aspirantes cuya documentación presente observaciones derivadas de la revisión, serán notificadas a través de la Plataforma IMJU y contarán con un plazo de 24 horas posteriores a la recepción de la notificación para subsanar las mismas, en caso de que la persona aspirante no atienda el requerimiento o no lo realice dentro del plazo establecido para ello, su postulación será descartada.

### V. Consejo vacante de participación juvenil:

Consejo Consultivo Turístico de León (2 consejeros juveniles) El Consejo es un órgano colegiado de asesoría que facilita la articulación de todos los actores involucrados y promueve la competitividad, con la finalidad de posicionar al municipio de León como un referente turístico nacional e internacional.

### VI. Calendario de la convocatoria:

1. Aprobación de la convocatoria: 17 de octubre de 2024.
2. Publicación de la convocatoria: 21 de octubre de 2024.
3. Registro de aspirantes: del 21 de octubre hasta las 23:59 horas del día 10 de noviembre de 2024
4. Plazo para subsanar observaciones 10:00 horas del 11 de noviembre hasta 10:00 horas del 12 noviembre de 2024
5. Instalación y sesión del comité de evaluación: 14 de noviembre de 2024.

### VII. Publicación

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, así como en la Plataforma IMJU-León.

### VIII. Registro

Para poder aspirar a la presente convocatoria la persona postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación con información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de selección.

### IX. Comité de evaluación

Para identificar a los perfiles afines al objeto del consejo vacante de participación juvenil se instalará el comité de evaluación el cual se conformará de la siguiente manera:

1. Dos personas designadas por el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, adscritas al Instituto;
  2. El titular de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil;
  3. Un representante de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil.
  4. Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
  5. Un consejero juvenil vigente, y
  6. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección.

### X. Derechos y obligaciones de las y los consejeros juveniles

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas para integrarse al consejo vacante de participación juvenil tendrán los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 222 del

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, y demás normatividad aplicable.

### XI. Restricción de participación

1. No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o federal.
2. No podrán participar en la convocatoria los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal.

### XII. Aviso de privacidad

El Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, ubicado en Madre Marina 107 Col. Diez de Mayo, c.p. 37549, podrá recabar datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en : Convocatoria Jóvenes a Consejo 2024, Consejo Consultivo Turístico de León.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previas en la Ley y normatividad aplicable. El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas de Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su conocimiento

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional

<http://leonjuven.gob.mx/>, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/AvisoPrivacidadOct>

AVISO DE PRIVACIDAD JÓVENES A CONSEJO (Oct).docx o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo, C.P. 37549.

Elaboración del Aviso de Privacidad El presente aviso de privacidad se elaboró el día 10 de octubre de 2024.

